

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO



"EXPEDIENTE 04782-2021-0-2501-JR-FC-03
SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR "

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA
OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTOR:

BACH. DIAZ PEREZ, FLOR ANALY

ASESOR:

MG MIRKO JUAN JOSE ALVA GALARRETA

CÓDIGO ORCID: 0000-0001-8211-1705

HUARAZ – PERÚ

2025

TÍTULO

"EXPEDIENTE 04782-2021-0-2501-JR-FC-03 SEPARACIÓN
CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR "

PALABRA CLAVE

Separación Convencional y/o Divorcio

KEYWORDS

Conventional Separation and/or Divorce

LINEAS DE INVESTIGACIÓN:

OCDE			LINEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
Ciencias sociales	Derecho	Derecho	Instituciones del Derecho Civil patrimonial y no patrimonial

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**EXPEDIENTE 04782-2021-0-2501-JR-FC-03 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR** " del (a) estudiante: **DIAZ PEREZ FLOR ANALY**, identificado(a) con Código N° **1516100007**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **21%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 27 de mayo de 2024

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

DEDICATORIA

Al creador de todas las cosas, el que me ha dado fortaleza para continuar cuando a punto de caer he estado; por ello, con toda humildad que de mi corazón puede emanar, dedico mi trabajo a Dios.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy infinitamente gracias a Dios, por haberme dado fuerza y valor para culminar esta etapa de mi vida y a todas las personas que me brindaron su apoyo en este camino.

ÍNDICE GENERAL

Título	i
Palabra Clave	ii
Constancia de Originalidad	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice general	vi
Resumen	vii
Descripción del Problema	1
Marco Teórico	2
Análisis del Problema	5
Conclusiones	6
Recomendaciones	7
Referencias Bibliográficas	8
Anexos	9

RESUMEN

El caso en el 3° Juzgado de Familia, con el expediente 04782-2021- 0-2501-JR-FC-03, involucra una demanda de separación convencional y divorcio ulterior entre O.A.M.J y D.J.A.S. La demanda se interpuso después de haber transcurrido el plazo legal establecido y se presentó en la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote en 2005. El análisis de la pretensión se basa en el artículo 139 de la Constitución Política del Estado, que garantiza la tutela jurisdiccional efectiva con sujeción a un debido proceso y la observancia de la legalidad. La resolución número siete, emitida el 2 de diciembre de 2022, declaró fundada la demanda y suspendió los deberes relativos al lecho y habitación, manteniendo el vínculo matrimonial. Se estableció un régimen familiar, incluyendo la patria potestad, tenencia, custodia, régimen de visitas, régimen alimentario, y régimen patrimonial. La resolución número ocho, emitida el 28 de setiembre de 2023, declara fundada la petición y disuelve el vínculo matrimonial. Además, se confirma la vigencia de la propuesta de convenio homologada y se declara fenecido el régimen patrimonial, haciendo que los ex cónyuges pierdan el derecho de heredar entre sí.

La resolución debe ser inscrita en la Oficina de Registros Públicos y notificada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y/o a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para los fines legales correspondientes. Este caso ilustra el proceso de separación convencional y divorcio ulterior en el Perú, donde las parejas pueden disolver su matrimonio de mutuo acuerdo tras cumplir con ciertos plazos y procedimientos establecidos por ley. La investigación mencionada en los resultados de búsqueda explora la relación entre la separación convencional y el divorcio ulterior en el sistema civil peruano, así como la eficacia de los procedimientos en notarías y municipalidades.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el caso del expediente 04782-2021-02501-JR-FC-03, que trata sobre separación convencional y/o divorcio ulterior, se presenta una solicitud de disolución del vínculo matrimonial entre O.A.M.J. y D.J.A.S. La demanda se fundamenta en la petición de los cónyuges, quienes contrajeron matrimonio en mayo de 2005 en Nuevo Chimbote, Áncash. Tras un análisis de la pretensión, se destaca la importancia del debido proceso y la legalidad en la administración de justicia, según lo establecido en la Constitución Política del Estado.

La resolución emitida suspende los deberes relativos al lecho y habitación, manteniendo el vínculo matrimonial y estableciendo un régimen familiar para la hija de la pareja. Se detalla un régimen de tenencia compartida, visitas y alimentación, así como la división de un bien inmueble en partes iguales. Se evidencia un retraso en la entrega de cédulas de notificación al Ministerio Público, lo cual incumple los plazos establecidos por ley, modificados por la Ley N° 29227 en 2008.

Finalmente, la resolución declara fundada la petición de disolución del matrimonio, disolviendo el vínculo matrimonial, extinguiendo el régimen patrimonial y confirmando la vigencia de un convenio previamente homologado. Se ordena la inscripción correspondiente en Registros Públicos y la notificación conforme a ley, concluyendo el proceso judicial en el 3° Juzgado de Familia de Nuevo Chimbote, Áncash.

MARCO TEÓRICO

CONCEPTO

Se considera divorcio la disolución del vínculo matrimonial válido en la vida de los cónyuges, lo cual implica que las personas puedan contraer nuevas nupcias.

Según Varsi, el ordenamiento jurídico involucra una disolución directa y una indirecta, siendo la primera la causal, mientras que la segunda tiene como objetivo la separación de los cuerpos. (VARSI, 2004, pág. 22).

Se plantea la institución del divorcio en Perú como una medida que permita resolver los males de la legislación actual, y se pretende darle un carácter excepcional, para que no se convierta en una solución de fácil acceso, sino que solo se puede acceder a dicha institución si se mide algún supuesto que establece la ley.

Nuestra legislación establece la posibilidad de solicitar el divorcio por uno o ambos cónyuges, es decir, que cualquiera de ellos puede solicitarlo a la autoridad judicial competente, manifestando su voluntad de no continuar con el matrimonio (UNAM, 2010). No obstante, para que este procedimiento sea viable, es imperativo tener en cuenta los requisitos establecidos en el Código Civil para que se lleve a cabo un procedimiento adecuado.

CAUSALES DEL DIVORCIO

El Código Civil nos proporciona una serie de causales de divorcio, entre las cuales se encuentran trece. Es factible distinguir entre causas subjetivas y causas objetivas, siendo las primeras aquellas que se originan por dolo o culpa contra el otro cónyuge, y las segundas que no se deben a culpa por uno de los cónyuges (UMPIRE, 2006, pág. 84)

Por consiguiente, se distingue en el grupo de las causales subjetivas tales como: a) adulterio, b) violencia físico o psicológica, c) atentado contra la vida del cónyuge, d) injuria grave, e) abandono injustificado de la casa conyugal, f) conducta deshonrosa, g) el uso habitual e injustificado de drogas alucinógenas o de sustancias que puedan generar toxicomanía, h) enfermedad grave de transmisión sexual contraída después de la celebración del matrimonio, i) la homosexualidad y j) la condena por delito doloso; y a su vez en el grupo de las causales objetivas encontramos supuestos como: a) imposibilidad de hacer vida en común, debidamente probado en proceso judicial, b) la separación de hecho de uno de los cónyuges durante un periodo ininterrumpido de dos años o de cuatro en el caso de que los cónyuges tuviesen hijos menores de edad, c) la separación convencional, después de transcurridos dos años de celebración del matrimonio (UMPIRE, 2006, pág. 84).

LA SEPARACIÓN DE LOS CUERPOS

LÓPEZ (2005) indica que la separación de cuerpos

La ruptura que se produce en la convivencia de los cónyuges puede ser regulada convencional o judicialmente, lo cual implica la finalización de los deberes matrimoniales, incluyendo el deber de cohabitación en forma perpetua. No obstante, los efectos legales del matrimonio persisten en los términos de la ley.

PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR.

Como requisito temporal, la pareja debe tener como mínimo 2 años de contraído matrimonio, si es así, puede tramitarse el divorcio en esta sede notarial, presentando una solicitud al notario, documento en el cual ambos cónyuges deben declarar su voluntad se separarse, firmado por un abogado.

Además, dicha solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad de los cónyuges
- Partida original de matrimonio (con 03 meses de antigüedad como máximo).
- De tener hijos menores de edad: a) Acta de conciliación, donde se determine: alimentos, patria potestad, tenencia, régimen de visitas, y b) Partidas de nacimiento de los menores y copias de DNI. De no tener hijos: declaración jurada de no tener hijos menores de edad, ni mayores con discapacidad, con firmas legalizadas.
- Declaración jurada de último domicilio conyugal, con firmas legalizadas.
- De no poseer bienes inscritos en los registros públicos: certificado negativo de propiedad de ambos, en forma individual, solicitada a registros públicos.
- De poseer bienes y/o propiedades inscritas en los registros públicos: (este trámite, tiene que hacerse antes de iniciar el trámite de divorcio).

ANÁLISIS DEL PROBLEMA

Para abordar el análisis del problema presentado en el 3° Juzgado de Familia con el expediente 04782-2021-0-2501-JR-FC-03, que trata sobre separación convencional y/o divorcio ulterior, se pueden considerar las siguientes posibles soluciones:

- 1. Acción Legal:** La demandante, D.J.A.S. y O.A.M.J puede continuar con el proceso de cumplimiento y buscar una sentencia favorable que ordene a la demandada cumplir con el mandato de disolver el vínculo matrimonial, ya que la demanda ha sido admitida a trámite y la demandada ha contestado, lo que sugiere que el caso podría estar en proceso de sentenciar.
- 2. Cumplimiento del Mandato:** En este caso, la demandada debe cumplir con ejecutar el acto administrativo firme, es decir, disolver el vínculo matrimonial existente entre los cónyuges, como se solicita en el petitorio presentado.
- 3. Recurso Administrativo:** Además de la vía legal, la demandante podría considerar presentar un recurso administrativo ante la autoridad correspondiente para abordar la solicitud de disolución del vínculo matrimonial, lo que podría requerir presentar pruebas y argumentos adicionales.
- 4. Negociación:** Otra alternativa sería que las partes involucradas intenten llegar a un acuerdo mutuamente satisfactorio a través de la negociación, discutiendo las preocupaciones planteadas y buscando una solución alternativa a la disolución del vínculo matrimonial.

Estas posibles soluciones abarcan diferentes enfoques legales y administrativos para resolver el problema de separación convencional y/o divorcio ulterior presentado en el 3° Juzgado de Familia.

CONCLUSIONES

1. La resolución emitida por el 3° Juzgado de Familia, que declara la separación convencional y divorcio ulterior entre O.A.M.J y D.J.A.S, se alinea con la protección constitucional de forma indirecta a los derechos fundamentales, garantizando un proceso acorde a la normativa vigente y al debido proceso legal.
2. Este proceso se posiciona como un mecanismo protector de los administrados en el ámbito administrativo, en concordancia con el derecho constitucional peruano, asegurando que se respeten los derechos de las partes involucradas en el proceso de separación convencional y divorcio ulterior.
3. Una característica distintiva de este proceso es su naturaleza de tutela para los administrados en la vía administrativa, brindando un marco legal que garantiza el respeto y cumplimiento de las normas establecidas.
4. Se evidencia que este proceso tiene un aspecto vinculante a los principios del derecho procesal constitucional, con un alcance que trasciende lo constitucional, demostrando su importancia y relevancia en el sistema legal peruano.
5. En última instancia, se destaca que este tipo de proceso se fundamenta en un orden constitucional, siendo su amparo la emanación de normas constitucionales que prevalecen sobre otras disposiciones legales, asegurando la protección de los derechos y la correcta aplicación de la ley en casos de separación convencional y divorcio ulterior.

RECOMENDACIONES

1. Establecer un mecanismo de penalidad para las instituciones del Estado que incumplan con el cumplimiento de resoluciones judiciales, creando un registro de incumplimientos y aplicando multas por dilatar el cumplimiento de decisiones judiciales.
2. Implementar medidas para asegurar que los derechos constitucionales establecidos en la carta magna se cumplan en su totalidad, garantizando la protección de los involucrados en procesos de separación convencional y divorcio ulterior.
3. Mejorar la eficiencia y celeridad en los trámites judiciales relacionados con la separación convencional y el divorcio ulterior, considerando la experiencia de los encuestados que señalan que el trámite en la notaría es más rápido que en otras alternativas existentes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. VARSI, E. (2004). “Divorcio, Filiación y Patria Potestad” (Primera ed.). Lima: Editora Jurídica Grijley.
2. UNAM. (2010). Derecho de Familia y Sucesiones. En I. d. UNAM. Obtenido de <http://biblio.juridicas.unam.mx/>
3. UMPIRE, E. (2006). El divorcio y sus causales (Primera Edición ed.). Lima: Ediciones Jurídicas.
4. López, c. (2005). Manual de Derecho de Familia y Tribunales de Familia (Primera Edición ed., Vol. I). Santiago de Chile, Chile: Librotecnia.

ANEXOS

REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
DIAZ PEREZ, FLOR ANALY		77680451	1516100007@usanpedro.edu.pe
<small>Apellidos y Nombres</small>		<small>DNI</small>	<small>Correo Electrónico</small>
2. Tipo de Documento de Investigación			
<small>Tesis</small>	<input checked="" type="checkbox"/>	<small>Trabajo de Suficiencia Profesional</small>	<input type="checkbox"/>
		<small>Trabajo Académico</small>	<input type="checkbox"/>
		<small>Trabajo de Investigación</small>	
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<small>Bachiller</small>	<input checked="" type="checkbox"/>	<small>Título Profesional</small>	<input type="checkbox"/>
		<small>Título Segunda Especialidad</small>	<input type="checkbox"/>
		<small>Maestría</small>	<input type="checkbox"/>
		<small>Doctorado</small>	
4. Título del Documento de Investigación			
"EXPEDIENTE 04782-2021-0-2501-JR-FC-03 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR "			
5. Programa Académico			
DERECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/>	<small>Abierto o Público ¹ (info:eu-repo/semantics/openAccess)</small>		<input type="checkbox"/>
		<small>Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)</small>	
<small>(*) En caso de restringido sustentar motivo</small>			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶




Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Chimbote	26	03	2025

Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, Inciso 8.2.
- ² Ley N° 30025. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otras. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo las metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

EXPEDIENTE 04782-2021-0-2501-JR-FC-03 SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y/O DIVORCIO ULTERIOR

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %	21 %	%	6 %
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.untumbes.edu.pe Fuente de Internet	2 %
2	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2 %
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	2 %
4	doku.pub Fuente de Internet	2 %
5	1library.co Fuente de Internet	2 %
6	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	2 %
7	www.divorciosporinternet.com Fuente de Internet	1 %
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
9	news.caribseek.com Fuente de Internet	

		1 %
10	distancia.udh.edu.pe Fuente de Internet	1 %
11	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1 %
12	www.nrs.com.pe Fuente de Internet	1 %
13	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1 %
14	issuu.com Fuente de Internet	<1 %
15	docs.google.com Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1 %
18	www.pengo.it Fuente de Internet	<1 %
19	es.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
20	lpderecho.pe Fuente de Internet	